

4 0 9 6

POSADAS, 06 DIC 2021

RESOLUCIÓN N°

778

-Mo

VISTO: Las condiciones óptimas del sistema sanitario provincial respecto a la situación epidemiológica, en el contexto de la pandemia mundial COVID19, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se ha autorizado desde el Gobierno Nacional, el funcionamiento varios Corredores Seguros en la jurisdicción de la Provincia de Misiones;

QUE, se ha podido comprobar sobradamente, que la situación epidemiológica y otras circunstancias, permiten un trabajo ordenado, previsible y que no atenta contra la seguridad sanitaria;

QUE, por su parte, se cuenta con suficiente recurso humano y estructura logística adecuada para llevar adelante los procedimientos de prevención y control sanitarios;

QUE, deviene necesario elevar solicitud de AMPLIACION DE CUPO de personas que puedan ingresar durante el día, por los pasos fronterizos habilitados como CORREDOR SEGURO;

QUE, un número que puede tomarse como sobradamente dentro las razonabilidades del control sanitario, es el de 1.600 personas por día, para que de esa manera se eviten situaciones de personas varadas;

QUE, corresponde el dictado del presente instrumento a los fines de su plena vigencia;

POR ELLO:

**LOS MINISTROS SECRETARIOS DE GOBIERNO Y SALUD PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
R E S U E L V E N:**

ARTÍCULO 1º.- AMPLIAR el cupo diario de personas que puedan ingresar a la Provincia de Misiones, a 8.000 personas, por cada uno de los CORREDORES SEGUROS habilitados a la fecha y a habilitarse en el futuro.

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese. Tomen conocimiento: Ministerios de Gobierno, Ministerio de Salud Pública. Dirección Nacional de Migraciones. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PÚBLICA
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones